

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

JUEVES, 4 DE MARZO DE 1965

Núm. 52

No se publica domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

**Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre; 190 semestre; 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 Ptas. línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

## Gobierno Civil de la Provincia de León

Relación de las licencias de caza expedidas por este Gobierno Civil durante el mes de febrero de 1965, que se publican en este periódico oficial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de 3 de junio de 1903.

Núm.	NOMBRES Y APELLIDOS	Vecindad	Clase	Fecha de la expedición
156	Benjamín Mondelo Arias	Ponferrada	5. <sup>a</sup>	1 de febrero de 1965
157	Antonio Yebra Fernández	La Martina	>	1 >
158	Jesús Blanco Domínguez	Ponferrada	>	1 >
159	Antonio Rodríguez Gómez	Columbrianos	>	1 >
160	José Weruaga Sanjuán	Ponferrada	>	1 >
161	Arsenio Gancedo García	Herrerías	>	1 >
162	Angel Gil García	Ponferrada	>	1 >
163	Manuel Ulloa Camuñas	Herrerías	>	1 >
164	Casimiro Quintana Felipe	Grajal de Campos	>	2 >
165	Raúl Álvarez Cabeza	Sueros de Cepeda	>	2 >
166	Marcelino Pérez Carrera	Valdemanzanas	>	2 >
167	Trinitario Pérez Gago	Herreros de Jamuz	>	2 >
168	Manuel Barrio Pérez	Ponferrada	>	3 >
169	Joaquín Sastre Blanco	Vallejo	>	3 >
170	Restituto Añonso Juan	Santovenia de la Valdorcina	>	4 >
171	Rafael García Ortiz	Cistierna	>	4 >
172	Luis-Félix Alonso Fernández	Soto de la Vega	>	4 >
173	Bernardo Vidal García	Trobajo del Camino	>	5 >
174	Antonio Nido Feito	Navatejera	>	5 >
175	Ramón Fernández Fernández	Villaquilambre	>	5 >
176	Lucio-Miguel Méndez Huerga	León	>	5 >
177	Lorenzo Martínez Bolaños	Navianos de la Vega	>	5 >
178	Belarmino Pérez Pérez	Idem	>	5 >
179	Agustín Pardo Merayo	Ponferrada	>	5 >
180	Manuel Gómez Cao	La Martina	>	5 >
181	José Sandes Valdés	Villafranca del Bierzo	>	9 >
182	Miguel Mariñas Cieza	León	>	9 >
183	Eutiquio Ibán García	Alija de la Ribera	>	10 >
184	Aureliano López Ibán	Santa Olaja de la Ribera	>	11 >
185	Simón Ferrero García	Santa Colomba de la Vega	>	11 >
186	Carlos Otero Fuente	Lucillo	>	11 >
187	José Fuente Pérez	Molinaferrera	>	11 >
188	Alberto Robles Blanco	Vegas del Condado	>	11 >
189	Graciliano de Prado Herrero	Valverde de la Sierra	>	11 >

Núm.	NOMBRE Y APELLIDOS	Vecindad	Clase	Fecha de la expedición
190	Antonio Oliveira García	Tremor de Arriba	5. <sup>a</sup>	12 de febrero de 1965
191	Justo Taranilla Rodríguez	Villamartín de Don Sancho	>	12 >
192	José García García	León	>	12 >
193	Antonio Díez González	Garande	>	13 >
194	Manuel Rojano Ribada	Navatejera	>	13 >
195	Agustín Prieto Ordás	León	>	15 >
196	Angel-José Fernández García	Idem	>	15 >
197	José Carrera Rodríguez	Encinedo	>	15 >
198	Leonardo Alvarez Aguado	Quintana del Castillo	>	15 >
199	José-Jaime Rodríguez Villalba	Cistierna	>	15 >
200	Manuel Fuertes Fernández	San Román de los Caballeros	>	16 >
201	Lucas Cabero Villares	San Cristóbal de la Polantera	>	16 >
202	Manuel Alvarez Pérez	Robledo de Babia	>	18 >
203	Joaquín Alvarez Amigo	Villafranca del Bierzo	>	18 >
204	Francisco Alvarez García	Oceja de Valdellorma	>	20 >
205	Eduardo Blanco Ordás	León	>	20 >
206	Belarmino Fernández González	Fresnedo	>	20 >
207	Evencio Martínez Soto	Vega de Infanzones	>	20 >
208	Constantino Rodríguez Macías	Ferradillo	>	20 >
209	Hipólito Delgado Pérez	Gavilanes	>	23 >
210	Angel María Cuadrado Jular	León	>	24 >
211	Rufino Gallardo González	Idem	>	24 >
212	Generoso Suárez López	Manzaneda de Torio	>	27 >

León, 1.º de marzo de 1965.

1154

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN**SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD  
VETERINARIA

## CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Gripe, en el ganado bovino del término municipal de Carrocera y que fue declarada oficialmente con fecha de 17 de noviembre de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 2 de Marzo de 1965.

El Gobernador Civil,

1170 *Luis Ameijide Aguiar*

\* \* \*

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Gripe, en el ganado bovino del término municipal de Santa María del Monte de Cea y que fue declarada oficialmente con fecha de 28 de octubre de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 2 de Marzo de 1965.

El Gobernador Civil,

1171 *Luis Ameijide Aguiar***EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN**

## ANUNCIOS

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se hace público que la Excm. Diputación anunciará subasta para la ejecución de las obras de terminación del C. V. de «Fasgar a Aguasmestas» (Trozo 2.º, Fasgar a Posada).

El proyecto, pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de cuatro días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 24 de febrero de 1965.—El Presidente, Maximino González Morán.

1143

\* \* \*

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se hace público que la Excm. Diputación anunciará subasta para la ejecución de las obras de construcción del camino vecinal de «Villavidel a Palanquinos», número P-179.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de cuatro días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 24 de febrero de 1965.—El Presidente, Maximino González Morán.

1144

\* \* \*

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen

Local de 24 de junio de 1955, se hace público que la Excm. Diputación anunciará subasta para la ejecución de las obras de terminación del C. V. de «Peñalba de Santiago a San Clemente de Valdeusa» (Trozo 3.º), núm. P-103.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de cuatro días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 24 de febrero de 1965.—El Presidente, Maximino González Morán.

1145

**Administración municipal**

Ayuntamiento de

León

Presentado escrito por D. Emilio Hurtado Llamas, solicitando la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de edificación forzosa, de la casa de su propiedad señalada con el núm. 1 de la calle de Ordoño II, en cumplimiento del trámite señalado en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de 15 de mayo de 1943 (*Boletín Oficial del Estado* de 28 de junio), se hace público dicho escrito inicial a fin de que, todo interesado en pro o en contra, pueda acudir al Ayuntamiento dentro de los ocho días siguientes a la inserción de este anuncio, alegando lo que tuvieran por conveniente y con aportación o propuesta de las pruebas practicables.

León, 24 de febrero de 1965.—El Alcalde, José Martínez Llamazares.

1093 *Núm. 637.—115,50 ptas*

*Ayuntamiento de Valderrueda*

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación general del presupuesto municipal ordinario del ejercicio 1964, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días para poder ser examinada por los interesados y poder formular contra la misma las reclamaciones que consideren oportunas.

Valderrueda, 23 de febrero de 1965. El Alcalde, Basildes Gómez.  
1072  $\int$  Núm. 649.—68,25 ptas.

*Ayuntamiento de Valdepiélagos*

Por acuerdo de este Ayuntamiento y por no haber sufrido modificaciones los padrones de 1964 de arbitrios de este Ayuntamiento, que se relacionan a continuación, se proroga su validez para el ejercicio de 1965 y son los siguientes:

Padrón sobre el arbitrio de la riqueza rústica y urbana.

Padrones de arbitrios municipales sobre rodaje de carros y bicicletas, y perros.

Padrón de entrada de carruajes en domicilios particulares.

Los cuales quedan expuestos al público en esta Secretaría para oír reclamaciones por espacio de quince días.

Valdepiélagos, 8 de febrero de 1965. El Alcalde (ilegible).

740  $\int$  Núm. 621.—110,25 ptas.

*Ayuntamiento de Benúza*

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto ordinario, valores independientes y administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1964.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes.

Benúza, 23 de febrero de 1965.—El Alcalde, Benjamín Losada.

1076  $\int$  Núm. 642.—94,50 ptas.

\*\*\*

Dado que no han variado los padrones del arbitrio municipal de la riqueza rústica y urbana del pasado año de 1964, los mismos quedan firmes y subsistentes para el presente de 1965.

Lo que se hace saber por si contra dicha resolución los interesados, si así lo estiman conveniente y en un plazo de quince días, puedan presentar las reclamaciones que juzguen necesarias.

Benúza, 23 de febrero de 1965.—El Alcalde, Benjamín Losada.

1076  $\int$  Núm. 643.—68,25 ptas.

*Ayuntamiento de Valdevimbre*

Aprobados por la Corporación municipal los documentos que a continuación se indican, con vigencia para el actual ejercicio de 1965, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Documentos que se citan:

Presupuesto municipal ordinario.  
Rectificación del padrón municipal.  
Arbitrio sobre contribución rústica y urbana.

Derechos y tasas sobre: Rodaje y arrastre por vías municipales, entrada de carruajes en edificios particulares y desagüe de canalones en la vía pública.

Padrón del arbitrio de tránsito de perros.

Padrón de beneficencia.

Valdevimbre, 22 de febrero de 1965. El Alcalde (ilegible).

1040  $\int$  Núm. 634.—131,25 ptas.

*Ayuntamiento de*

*Santa Colomba de Somoza*

Confeccionado y aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1964, cuya confección se hallaba en suspenso por las causas expresadas en la Instrucción 3.<sup>a</sup> aprobadas por Orden de 12 de diciembre de 1963, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones que por los interesados estimen pertinentes.

Santa Colomba de Somoza a 24 de febrero de 1965.—El Alcalde (ilegible).

1101  $\int$  Núm. 635.—78,75 ptas.

\*\*\*

Confeccionadas y aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones municipales que a continuación se expresan, cuyas exacciones referidas en las mismas, han de nutrir el presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1964, recientemente aprobado, por hallarse suspendida su confección, por concurrir la circunstancia expresada en la Instrucción 3.<sup>a</sup> aprobada por la Orden de 12 de diciembre de 1963, cuyas Ordenanzas quedan expuestas al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, durante el cual serán oídas las reclamaciones que puedan formularse por los interesados.

Ordenanza sobre rodaje y arrastre por vías municipales.

Idem sobre carruajes y caballerías de lujo y velocípedos.

Idem sobre expedición de documentos.

Idem sobre perros.

Idem sobre construcciones o reforma de edificaciones.

Idem sobre licencia apertura de establecimientos.

Idem sobre ocupación de la vía pública.

Idem sobre tránsito de animales por la vía pública.

Idem sobre desagüe de canalones.

Idem sobre derechos y tasas sobre postes y palomillas.

Santa Colomba de Somoza, 24 de febrero de 1965.—El Alcalde (ilegible).

1102  $\int$  Núm. 636.—194,25 ptas.

*Ayuntamiento de Puebla de Lillo*

Se hallan expuestos al público por el plazo de diez días y al objeto de oír reclamaciones los documentos formados y aprobados por este Ayuntamiento, que a continuación se indican, a saber:

1. Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

2. Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

3. Padrón del arbitrio municipal por tránsito de animales por las vías públicas del Municipio.

4. Padrón del impuesto por desagüe de canalones.

5. Padrón del impuesto por ocupación de la vía pública con leñas, materiales y otros.

Todos los documentos citados son referidos al año actual.

Puebla de Lillo, 23 de febrero de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

1071  $\int$  Núm. 640.—126,00 ptas.

*Ayuntamiento de*

*San Cristóbal de la Polantera*

**S u b a s t a**

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la ejecución de las siguientes obras: Construcción de Casa Consistorial y sus dependencias.

Tipo de licitación: 718.195,32 ptas.

Fianza provisional: 21.544,85 ptas.

Fianza definitiva: el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: ocho meses.

La documentación se presentará en el Negociado de Fomento de la Secretaría General, donde se encuentra de manifiesto el expediente durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de 10 a 13 horas, reintegrándose la proposición económica con 6 pesetas de pólizas del Estado y lo que corresponda de sello municipal.

Los licitadores habrán de acreditar estar en posesión del correspondiente carnet sindical de Empresa con responsabilidad.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

D. ...., vecino de ..... , con domicilio en ..... provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número ..... y de carnet de Empresa de responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta de las obras de ..... , se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

San Cristóbal de la Polantera, 24 de febrero de 1965.—El Alcalde, F. Bailez 1100   Núm. 644.—278,25 ptas.

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del alistamiento, clasificación y declaración de soldados los mozos pertenecientes al reemplazo de 1965, que a continuación se relacionan, alistados por los Ayuntamientos que se indican, se les cita por medio del presente para que lo efectúen en la Casa Consistorial respectiva en el plazo que se les señala; prevenidos que de no hacerlo les será confirmada la nota de prófugos.

En el plazo de ocho días:

*Villadecanes-Toral de los Vados*

Angel González Díaz, hijo de Angel y Pilar. 1010

Antes del día 15 de marzo:

*Cistierna*

Jesús Callado Diez, hijo de Gabriel y Teodosia.

Francisco Jodar Ortega, de Manuel y Ana.

José López García, de José y Carmen. 1156

Antes del día 21 de marzo:

*Fresno de la Vega*

Carpintero Fernández, Fernando, hijo de Isidoro y Josefa.

Lozano García, Práxedes, de Dionisio y Práxedes. 1044

*Villagatón*

Saúl del Prado Martínez, de Matías Saúl y Ventura.

José Esteban Franco Alegre, de Felicísimo y Gregoria.

Santiago San Martín Moreiras, de Adolfo y Josefa. 1096

*Ayuntamiento de*

*Villazanzo de Valderaduhey*

Formados por este Ayuntamiento los repartos de arbitrios municipales que a continuación se expresan, correspondientes al ejercicio de 1965, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, durante los plazos que se indican, al objeto de oír reclamaciones.

Padrón arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, diez días.

Idem id. sobre la riqueza urbana, diez días.

Idem sobre velocípedos, diez días.

Idem tasa sobre entradas de carruajes, diez días.

Idem id. sobre rodaje y arrastre, diez días.

Idem id. sobre tránsito de animales vía pública, diez días.

Villazanzo, 20 de febrero de 1965.—El Alcalde, Afrodísio de la Gala.

1047   Núm. 639.—120,75 ptas.

*Ayuntamiento de Villamol*

Confeccionados y aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinados y formularse contra ellos las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Documentos que se citan:

Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1965.

Ordenanza reformada de tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Ordenanza especial de rodaje y arrastre por vías municipales.

Ordenanza sobre desagüe de canales.

Ordenanza de entrada de carruajes en edificios particulares.

Ordenanza de prestación personal y de transportes.

Ordenanza de arbitrio sobre perros.

Ordenanza sobre contribuciones especiales.

Ordenanza no fiscal sobre fachadas sin revocar.

Ordenanza sobre licencia de obras.

Ordenanza sobre expedición de documentos.

Padrón de arbitrios sobre la riqueza urbana.

Padrón de arbitrios sobre la riqueza rústica.

Rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1964.

Villamol, a 23 de febrero de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

1.074   Núm. 641.—220,50 ptas

## Entidades menores

*Junta Vecinal de Carrizo de la Ribera*

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia a subasta la enajenación de una parcela de terreno de la propiedad de esta Junta, en término de Carrizo de la Ribera, al sitio denominado «Rincón de las Murias», con una superficie de cinco hectáreas, sobre el precio de trescientas mil pesetas para la venta de la parcela y para

el lote de una hectárea el de sesenta mil pesetas como mínimo, se entiende al alza, con arreglo al pliego de condiciones.

La presentación de plicas tendrá lugar en la Secretaría de esta Junta Vecinal, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante las horas de oficina de 10 a 13.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria de la Junta Vecinal y como garantía provisional, la cantidad de 2.000,00 pesetas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al plazo de admisión de plicas.

MODELO DE PROPOSICION

D. ...., vecino de ..... , con Documento Nacional de Identidad núm. .... , expedido en ..... de 196 . . , enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. .... , de fecha ..... y del pliego de condiciones, así como de los demás documentos que obran en el expediente, se compromete adquirir .... lotes núm. .... o la totalidad de la parcela del «Rincón de las Murias», por el precio de pesetas ..... (en letra).—Se adjunta resguardo de la fianza provisional y declaración negativa de incapacidad e incompatibilidad.

Fecha y firma

Carrizo de la Ribera, a 18 de febrero de 1965.—El Presidente, Benito Ll. Ordóñez.

953  Núm. 647.—278,25 ptas.

*Junta Vecinal de Bárcena del Caudillo*

Aprobada la cuenta general y liquidación del presupuesto ordinario de esta Junta, correspondiente al ejercicio de 1964, dichos documentos con sus justificantes se encuentran de manifiesto en la Secretaría vecinal durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y presentar reclamaciones durante su exposición y los ocho días siguientes.

Bárcena del Caudillo, 12 de febrero de 1965.—El Presidente, A. Sierra.

829  Núm. 619.—73,50 ptas.

## Administración de justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don José Vicente Tejedo Cañada, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo núm. 147 de 1964 de esta Secretaría de Sala de mi cargo, aparece la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Excelentísima Audiencia Territorial de Va-

Valladolid, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de Interdicto, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada, seguidos entre partes de una y como demandante - apelado, por D. Daniel Alvarez Losada, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Robledo de Sobrecastro, que no ha comparecido ante este Tribunal Superior en el presente recurso por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y de otra como demandado - apelante, por D. Manuel Castillo Lastres, mayor de edad, casado, Contratista de Obras y vecino de Ponferrada, que ha estado representado por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado D. Gustavo Badalón Nieto, sobre recobrar la posesión de una finca rústica.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación entablado por el demandado D. Manuel Castilla Lastres, contra la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de Ponferrada, con fecha 23 de noviembre de 1962 en los autos de que este rollo dimana, debemos confirmarla y la confirmamos en todas sus partes; sin declaración especial sobre las costas del recurso».

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me remito. Y para que conste expido la presente que firmo en Valladolid a quince de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—José Vicente Tejedó Cañada.

955 J Núm. 629.—294,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número Dos de León*

Don Facundo Goy Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 15 de 1965, seguidos a instancia de D. Carlos Fernández Fernández, contra Santiago Alija Sastre, se ha dictado, la que entre otros contiene los particulares siguientes:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a seis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.ª instancia n.º 2 de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Carlos Fernández Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Luis Gordo Calvo y dirigido por el Letrado, D. Eduardo Gordo Calvo, contra D. Santiago Alija Sastre, casado

con D.ª Victoriana García, industrial transportista y vecino de Benavente, que por su incomparecencia, ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 15.012,85 pesetas de principal, intereses y costas; y

Fallo: que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Santiago Alija Sastre, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Benavente, y con su producto pago total al ejecutante D. Carlos Fernández Fernández de las quince mil doce pesetas con ochenta y cinco céntimos reclamadas, intereses de esta suma al cuatro por ciento anual, desde los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Vega.—Rubricado.—Publicada el mismo día de su fecha».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Facundo Goy.

897 J Núm. 628.—309,75 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de Ponferrada*

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado pende procedimiento de apremio, dimanante de autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, en nombre y representación de D. Aquilino Alvarez Alvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Peranzanes, contra D. José Gómez Merayo, también mayor de edad, labrador y vecino de Toral de Merayo, sobre pago de dieciséis mil cuatrocientas diez pesetas de principal, y siete mil pesetas más que se calculan por ahora y sin perjuicio para gastos y costas; se embargó como de la propiedad de dicho demandado Sr. Gómez Merayo y se sacan a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación, los bienes siguientes:

1.º—Casa situada en Toral de Merayo, término Municipal de Ponferrada, en una calle sin nombre, en el barrio del «Merayo» o de la «Iglesia» sin número, compuesta de planta baja y piso de unos noventa metros cuadrados de extensión superficial, linda: frente o entrada, terreno del propio deudor; derecha entrando, casa de Teresa Rodríguez; izquierda, lagar del de Candelas y espalda, herederos de Tomás Asenjo. Valorada en treinta y cinco mil pesetas.

2.º—Otra casa en el mismo pueblo y barrio, compuesta de planta baja y un piso, sin número, de unos setenta metros cuadrados de extensión, linda: frente, camino servidumbre; derecha entrando, casa de Joaquín Carrera; izquierda, Francisco Gómez Raimúndez y espalda, terrenos del propio deudor. Valorada en veintidós mil pesetas.

3.º—Solar en el mismo barrio y pueblo, de cinco áreas de extensión, linda: Norte, D.ª Genoveva Gómez y otros; Sur; Juan Reguera; Este, camino y Oeste, las casas antes reseñadas. Valorado en cuatro mil pesetas.

4.º—Prado regadío en «El Coto», término de Toral de Merayo, de unas trece áreas y media, linda: Norte, Alonso Voces, hoy herederos de Justo Arias; Sur, José Rodríguez; Este, herederos Justo Arias y Oeste, Angel Rodríguez. Valorada en trece mil pesetas

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cinco del próximo mes de abril, a las once horas, advirtiendo a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación y que por ser tercera subasta se admiten posturas sin sujeción a tipo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—César Alvarez Vázquez.—El Secretario, Carlos Pintos Castro.

1149 X Núm. 656.—399,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número cinco de Madrid*

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Ruiz Ocaña Remiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalados con el número 518 de 1964, seguidos a instancia de D. Joaquín Camacho García-Filoso, contra Construcciones y Explotaciones del Bierzo, S. A., se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y por el tipo de valoración la siguiente:

En Ponferrada.—Terreno edificable al sitio de la Granja de la ciudad de Ponferrada. Tiene una superficie de seiscientos noventa metros cuadrados. Linda: al Norte, con parcela de terreno segregado (de la que procede) en escritura autorizada por el infrascrito Notario con fecha 24 de septiembre de 1963, propiedad de la Sociedad Construcciones y Explotaciones del Bierzo, S. A.; al Sur, en línea paralela a la anterior, con resto de la finca matriz; al Este y al Oeste, con finca de la Sociedad Inmobiliaria Berciana, S. A.

Tasada en la escritura de préstamo

base de los autos en la suma de trescientas cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores, que para su remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle del General Castaños, número uno y ante el Juzgado de igual clase de Ponferrada, se ha señalado el día treinta y uno de marzo próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas inferior a dicho tipo.

Que al celebrarse doble y simultáneamente la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que se reciban las diligencias practicadas para el remate en el otro Juzgado, y si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo que sirve de base para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Francisco Javier Ruiz Ocaña Remiro.

1150 X Núm. 657.—456,75 ptas.

#### Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 163 de 1964, seguido a instancia de D.ª María de los Angeles Fernández Martínez, contra D. Fidel García, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Visto por el Sr. Juez municipal n.º 1 de la misma, D. Fernando Domínguez-Berrueta y Carraffa, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este

Juzgado entre partes, de la una como demandante D.ª María de los Angeles Fernández Martínez, mayor de edad, soltera, industrial y vecina de León, representada por el Procurador D. Luis Gordo Calvo y defendida por el Letrado D. Angel Carvajal Diaz, y de la otra como demandado D. Fidel García, vecino de Cistierna, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la presente demanda interpuesta por D.ª María de los Angeles Fernández Martínez, contra D. Fidel García, debo de condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme, pague al actor la cantidad de dieciséis mil doscientas sesenta y ocho pesetas y sesenta y cinco céntimos, de las que tiene entregadas diez mil, imponiéndole las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, la que deberá publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, caso de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando D. Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en León, a uno de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Mariano Velasco.

1003 X Núm. 632.—267,75 ptas.

#### Juzgado Municipal número Dos de León

Don Valeriano Romero Llorente, Secretario del Juzgado Municipal número dos de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado Municipal bajo el número 11 de 1965, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, visto por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal número dos de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal Municipal titular en ejercicio de la acción pública; y denunciados los guardias de la Policía Armada, D. Francisco Ramos Blanco y D. José Fernández López, y denunciado Antonio Freire Carbajales, de treinta y un años de edad, soltero, minero, natural de Po de Cabrales (Oviedo), hijo de José y de Isabel, vecino que fue de Lillo del Bierzo, y actualmente en ignorado paradero.

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Freire Carbajales, como autor responsable de la falta de contra el orden público, prevista y penada en el artículo 570-6.º del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal a la pena de cien pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, man-

do y firmo. Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente, visado por el Sr. Juez en León, a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Valeriano Romero.—V.º B.º: El Juez Municipal núm. dos, Siro Fernández.

1129 X Núm. 651.—262,50 ptas.

#### Juzgado Comarcal de Sahagún

Don Florencio Espeso Ciruelo, Juez Comarcal de esta villa de Sahagún y su comarca.

Hago saber: Que en el juicio civil de cognición incoado en este Juzgado por D. Walfrido Ramos López, representado por el Procurador D. Antonio Mantilla Franco, contra D. Juan-Antonio Pallarés González, vecino de Alquerías (Murcia), sobre reclamación de 2.590 pesetas, he dictado la siguiente sentencia que su encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En Sahagún, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco. El Sr. D. Florencio Espeso Ciruelo, Juez Comarcal de esta villa y su comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes, de la una como demandante, D. Antonio Mantilla Franco, Procurador, en nombre y representación de D. Walfrido Ramos López, mayor de edad, casado, taxista y vecino de esta localidad, representación que se halla acreditada en autos, y defendido por el Letrado D. Camilo de la Red Fernández, y como demandado D. Juan Antonio Pallarés González, mayor de edad, casado, vecino de Alquerías (Murcia); sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Juan-Antonio Pallarés González, a que tan pronto sea firme esta sentencia, satisfaga al actor D. Walfrido Ramos López, la cantidad reclamada de dos mil quinientas noventa pesetas, más los intereses legales de la misma desde la firmeza de esta resolución con expresa imposición de costas a dicho demandado por ser preceptiva.—Notifíquese esta sentencia, en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no solicitarse por el actor la notificación personal, en cuanto a la parte rebelde se refiere. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Código.—Vale y se salva.—E/ F. Espeso.—Rubricado.

Inmediatamente que el demandado D. Juan-Antonio Pallarés González, se halla declarado en rebeldía, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para que le sirva de notifica-

ción, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Sahagún, a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Florencio Espeso Ciruelo.—El Secretario, (ilegible).

956  $\int$  Núm. 630.—346,50 ptas.

#### Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se dirá, se ha practicado la siguiente

#### Diligencia de tasación de costas

Que se practica en el juicio de faltas número 318 de 1964, seguido sobre lesiones contra Antonio Vidal, de 52 años, soltero, hijo de Santiago y Casimira, natural de Riódolas (Orense), que estuvo domiciliado en Puente Domingo Flórez, actualmente en paradero ignorado.

	Pesetas
1. <sup>a</sup> Registro D. C. 11. <sup>a</sup> , Decreto 1.035/959 .....	20,00
2. <sup>a</sup> Juicio y diligencias, artículo 28 - 1. <sup>a</sup> .....	115,00
3. <sup>a</sup> Ejecución, art. 29 - 1. <sup>a</sup> .....	30,00
4. <sup>a</sup> Diligencias, D. C. 14. <sup>a</sup> .....	10,00
5. <sup>a</sup> Timbre, Ley Ref. Tributaria .....	85,00
6. <sup>a</sup> Honorarios médicos .....	150,00
7. <sup>a</sup> Expedición de órdenes, D. C. 6. <sup>a</sup> .....	150,00
8. <sup>a</sup> Por su cumplimiento, artículo 31 - 1. <sup>a</sup> .....	75,00

Total ptas. .... 655,00

De ellas resulta responsable el expresado condenado.

Y para que conste y sirva de traslado al expresado penado por término de tres días, expido la presente en Ponferrada, a 25 de febrero de 1965.—Lucas Alvarez.

1130  $\int$  Núm. 652.—199,50 ptas.

#### Juzgado Comarcal de La Vecilla

Don Leonardo Mata Fernández, Secretario del Juzgado Comarcal de La Vecilla.

Doy fe: Que en el juicio de cognición núm. 18/64, de que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—La Vecilla, veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta y Carraffa, Juez Municipal núm. 1 de León, con prórroga al Comarcal de La Vecilla, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 18/64, seguido entre partes, de la una como demandante D. Romualdo Melcón Rabanal, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Pola de Gordón, representado por el Procurador D. Serafín Ferrero Aparicio

y defendido por el Letrado D. David F. Guzmán; y de la otra como demandados D.<sup>a</sup> Julita y D. Leonardo Alvarez Diez, mayores de edad, en ignorado paradero, y que fueron declarados en rebeldía procesal, y D.<sup>a</sup> Indalecia Alvarez Diez y su esposo D. Jesús García Fernández, mayores de edad y vecinos de Beberino de Gordón, estos dos últimos representados y defendidos por el Letrado D. Angel Carvajal Diaz; sobre reclamación de 5.772,80-pesetas. Fallo: Que desestimando la presente demanda formulada por D. Romualdo Melcón Rabanal, contra D.<sup>a</sup> Indalecia Alvarez Diez y su esposo D. Jesús García Fernández, Julita Alvarez Diez y Leonardo Alvarez Diez, en reclamación de cinco mil setecientas setenta y dos pesetas con ochenta céntimos, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, absolviendo a los demandados e imponiendo al actor las preceptivas costas procesales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. D. Berrueta.—Bubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a los demandados D.<sup>a</sup> Julita y D. Leonardo Alvarez Diez, expido la presente en La Vecilla, a veintitres de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Leonardo Mata.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Fernando Domínguez Berrueta Carraffa.

1111  $\int$  Núm. 638.—304,50 ptas.

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de la Bañeza por providencia de esta misma fecha, dictada en el proceso de cognición que en este Juzgado se tramita a instancia del Procurador D. Bautista Otero Santos, en nombre y representación de D. Andrés Castellanos Fuertes, vecino de La Bañeza, contra la herencia yacente y herederos ignorados de doña María Rubio San Juan, viuda y vecina que fue de San Juan de Torres, sobre reclamación de mil setecientos veinte pesetas, por medio de la presente se emplaza a la expresada parte demandada para que en el término improrrogable de seis días comparezca en el proceso, si lo creyere oportuno; previniéndosele que si lo hiciere, le serán entregadas las correspondientes copias de demanda y documentos en la Secretaría de este Juzgado, y se le concederán tres días más para contestar a la demanda, y que en caso contrario, será declarada en rebeldía y continuará su curso el juicio, sin volver a citarla.

En La Bañeza, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. El Secretario, Emilio Pérez.

1113  $\int$  Núm. 650.—162,75 ptas.

#### Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León

#### EDICTO

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con los números 277 y 279 de 1962, se cita, por medio del presente a los cónyuges Aurelio Santamaría González y Edelmira Alvarez Castellanos, mayores de edad, jornalero y sus labores respectivamente, vecinos que fueron de Santa María del Páramo (León), cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezcan en las oficinas de este Tribunal, sitas en la planta baja de la casa núm. 2, de la Plaza de las Torres de Omaña, en el plazo de quince días, a contar de publicación de este edicto, para una diligencia que les interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo previsto, se tendrá por practicada la misma, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Mariano Velasco.—Visito bueno: El Presidente del Tribunal, P. S., Julián Rojo. 1060

#### ANUNCIO OFICIAL

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de Organismos Oficiales y perteneciente al «Grupo Autónomo Nacional de Recaudadores y Agentes Ejecutivos municipales, provinciales y demás no estatales» en la Delegación Nacional de Sindicatos, y de la Hacienda Municipal de Roperuelos del Páramo.

Hago saber: Que en esta oficina central, Juan de Badajoz, 3,—afecta a la Hacienda Municipal de Roperuelos del Páramo, por Arbitrios Municipales de Rústica y Urbana, del año 1964—se instruye expediente de apremio administrativo-colectivo, con arreglo al Estatuto de Recaudación 29 diciembre 1948, por imperio y ordenación del artículo 742 de la Ley Refundida de Régimen Local 24 junio 1955 y sus Reglamentos, contra los deudores que luego se dirán, los cuales son fallecidos, ausentes de ignorado paradero, etc., sin haber dado resultado positivo aquellas notificaciones.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto, les requiero para que en el plazo de ocho días hábiles, siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en el expediente que se les sigue por esta Recaudación; advirtiéndoles que si transcurrido dicho plazo sin comparecer, por sí o persona que le represente, se procederá a remitir el oporruno man-

damiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, según artículo 95 al 100 de referido Estatuto recaudatorio, para su posterior subasta.

Al mismo tiempo, les requiero a éstos, administradores, representantes, herederos, llevadores, etc., para que en el plazo de 15 días, entreguen los títulos de propiedad de los bienes embargados, apercibiéndoles de que, de no efectuarlo, serán suplidos a su costa, con arreglo al artículo 102 recaudatorio.

Providencia. — Desconociéndose la existencia de otros bienes inmuebles embargables por diferentes causas, a los deudores objeto de este expediente de apremio administrativo, y notificados que han sido, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen para conocimiento y efectos de aquéllos.

Deudor: Florentina Fernández García desconocida

Finca en Roperuelos, polígono 12, parcela 600, pago La Zarza, de 35-00 áreas, cereal seco. Norte, Policarpo González; Sur, Benito García; Este, Marcelino Santos Tagarro y Oeste, Luis Astorga. Imponible de 33 pesetas base para la subasta.

Deudor: Julio Fernández Astorga ausente

Finca pago Carrascal, cereal seco, polígono 11, parcela 554, de 13-47 áreas. Norte, Simón Alonso; Sur, camino; Este, Valentina Mata y Oeste, Simón Fernández Fernández. Imponible 47 pesetas base para la subasta.

Deudor: José Fernández Fernández no aceptado familiares

Finca en Valcabado, pago Laguna Tirso, cereal regadío, polígono 21, parcela 129, de 39-81 áreas. Norte, Federico Canto Boto; Sur, Policarpo Simón; Este, camino a Pozuelo y Oeste, Marcelino Simón. Imponible de 183 pesetas base para la subasta.

Deudor: José Fernández Vilorio fallecido, desconocido hds.

Finca en Valcabado, a El Horno, viña, polígono 22, parcela 1.363, de 37-08 áreas. Norte, Saturnino Prada; Sur, Tomás Fernández; Este, Obdulio Ramos y Oeste, carretera. Imponible de 108 pesetas base para la subasta.

Deudor: José Fernández Casado desconocido

Finca, pago Las Conejeras, cereal seco, polígono 5, parcela 810, de 71-73 áreas. Norte, Francisco García; Sur, Ramiro Trapote; Este, Junta Vecinal, y Oeste, Florentino de la Fuente Simón. Imponible de 67 pesetas base para la subasta.

Deudor: Ramiro Fernández Fernández sin comparecer, ausente

Finca en Roperuelos, pago El Carrascal, cereal seco, polígono 11,

parcela 521, de 58-29 áreas. Norte, cañada; Sur, José Fernández Parrado; Este, Guillermo Trapote Ramón, y Oeste, Francisco Alonso Fernández. Imponible de 24 pesetas base para la subasta.

Deudor: Sigerico Fernández Fernández ausente

Finca en Moscas, pago Valcabadiello, cereal regadío, polígono 9, parcela 150, de 1-01-66 Ha. Note, Felicísimo Martínez Garmón; Sur, Primitivo Simón, y Oeste, camino de Roperuelos a Santa María. Imponible de 464 pesetas base para la subasta.

Deudor: Tomás Fernández Alija no existe

Finca en Valcabado, viña, pago El Horno, polígono 22, parcela 1.362, de 32-02 áreas. Norte, José Fernández; Sur y Este, senda el Bravo el Horno, y Oeste, carretera. Imponible de 93 pesetas base para la subasta.

Deudor: Hda. Avelina González Fuente - Hds. ausentes

Finca en Roperuelos, pago Camino Bueno Blanco, cereal seco, polígono 5, parcela 481, de 37-49 áreas. Norte, Gregorio Fernández Fernández; Sur, Angela Fernández Fernández; Este, Teresa Pérez Alonso, y Oeste, no consta. Imponible de 35 pesetas base para la subasta.

Deudor: Ignacio Manceñido Alija sin comparecer

Finca en Valcabado, pago Camino Verde, cereal regadío, polígono 17, parcela 467, de 63-49 áreas. Norte, Sur y Este, Octaviano Alonso Pisabarras, y Oeste, camino. Imponible 291 pesetas base para la subasta.

Deudor: Emerilda Martínez Pérez ausente

Finca, pago Vega de Mestajas, cereal regadío, polígono 27, parcela 166, de 61-26 áreas. Norte, Angela Monte Ramos; Sur, Basilia Pérez Pérez; Este, camino, y Oeste, término de Alija. Imponible de 337 pesetas base para la subasta.

Deudor: Petronila Martínez Pérez ausente

Finca pago Vega de Mestajas, cereal regadío, polígono 27, parcela 131, de 45-52 áreas. Norte, Andrés Fernández Vidal; Sur, José Pérez Charro; Este, camino, y Oeste, término de Alija. Imponible de 250 pesetas base para la subasta.

Los deudores, sus herederos, etcétera, pueden liquidar sus descubiertos en estas oficinas recaudatorias, y que contra estas diligencias pueden interponer recurso de reposición, ante el que suscribe, en plazo de ocho días, o en el de quince — todos ellos hábiles —

ante la Presidencia de la Hacienda Municipal correspondiente.

Dado en Roperuelos del Páramo, a 19 de febrero de 1965. — José-Luis Nieto Alba.

1027

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Comunidad de Regantes de Presa Forera de Villaviciosa, San Román de los Caballeros y Llamas de la Ribera

Convoca a Junta General ordinaria que tendrá lugar el día veinticinco de marzo, en el Salón Casa Concejo de San Román de los Caballeros, a las tres de su tarde en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda, si no hubiese número suficiente de hectáreas representadas, por lo que serán válidos los acuerdos adoptados.

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.º Aprobación del acta anterior si procede.
- 2.º Contratación de puertos.
- 3.º Modo de hacer los cauces.
- 4.º Cese de los Vocales que correspondan y elección de los que les sustituyan.
- 5.º Elección de Secretario para la Comunidad.
- 6.º Ruegos y preguntas.

San Román de los Caballeros, 25 de febrero de 1965. — El Presidente, Adolfo Arias.

1083  Núm. 648. — 141,75 ptas.

### Comunidad de Regantes

#### de Presa Unica de Alija del Infantado

En cumplimiento de lo dispuesto y acordado por la Junta General de esta Comunidad de Regantes de 15 de noviembre de 1964, vengo en dar a conocer a las Autoridades, señores contribuyentes, señor Registrador de la Propiedad de este partido y cuantas personas sean interesadas, el nombramiento de Agente Ejecutivo de esta Comunidad de Regantes a favor de D. José-Olegario Fernández González, vecino de La Bañeza, siendo apto para tal cargo, por no contravenir lo que determina el art. 28 del Estatuto de Recaudación, en incompatibilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Alija del Infantado, 15 de febrero de 1965. — El Presidente, Germán Pérez. 986  Núm. 646. — 115,50 ptas.

LEON

Imprenta Provincial

1965